

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986, de 13 de marzo de 1988 y de 14 de diciembre de 1988 que se indican.

Nº Expediente: AF-5/89.
Solicitante: Briq, S.L.
Subvención: 127.400.

Nº Expediente: AF-10/89.
Solicitante: Artesanía Parra, S.A.
Subvención: 161.950.

Nº Expediente: AF-11/89.
Solicitante: D. Rafael Saco Mellado.
Subvención: 88.000.

Nº Expediente: AF-12/89.
Solicitante: Prensa Malageña, S.A.
Subvención: 245.877.

Nº Expediente: AF-13/89.
Solicitante: Sabika, S.C.A.
Subvención: 61.500.

Nº Expediente: AF-14/89.
Solicitante: Hijos de José Paris, S.A.
Subvención: 250.000.

Nº Expediente: AF-15/89.
Solicitante: Abaida, C.B.
Subvención: 250.000.

Nº Expediente: AF-16/89.
Solicitante: Menbur, S.A.
Subvención: 104.960.

Nº Expediente: AF-17/89.
Solicitante: Conde Vera, S.A.
Subvención: 70.600.

Nº Expediente: AF-18/89.
Solicitante: D. Anastasio R. Adame Fdz.
Subvención: 191.425.

Nº Expediente: AF-19/89.
Solicitante: D. Joaquín Orozco Llamas.
Subvención: 172.900.

Nº Expediente: AF-20/89.
Solicitante: D. José M^o Raya Salazor.
Subvención: 111.150.

Nº Expediente: AF-30/89.
Solicitante: D. Rafael Barbudo Díaz.
Subvención: 234.650.

Nº Expediente: AF-38/89.
Solicitante: Comercial del Sur Papelería, S.A.
Subvención: 100.000.

Nº Expediente: AF-43/89.
Solicitante: Domco, S.A.
Subvención: 183.600.

Nº Expediente: AF-44/89.
Solicitante: Moresil, S.L.
Subvención: 19.500.

Nº Expediente: AF-45/89.
Solicitante: Espirales Biconicos, S.A.
Subvención: 150.000.

Nº Expediente: AF-46/89.
Solicitante: Piquer Hermanos, S.A.

Subvención: 200.000.

Nº Expediente: AF-48/89.
Solicitante: Arévola Construcciones Metálica, S.A.
Subvención: 200.000.

Nº Expediente: AF-49/89.
Solicitante: Guadarte, S.A.
Subvención: 135.000.

Nº Expediente: AF-54/89.
Solicitante: Newkit, S.A.
Subvención: 62.720.

Nº Expediente: AF-57/89.
Solicitante: Artesanía San José, S.A.
Subvención: 200.000.

Nº Expediente: AF-58/89.
Solicitante: Moresil, S.L.
Subvención: 200.000.

Nº Expediente: AF-59/89.
Solicitante: Artesanía V. Molero, S.A.
Subvención: 106.240.

Nº Expediente: AF-61/89.
Solicitante: Guadarte, S.A.
Subvención: 69.120.

Nº Expediente: AF-62/89.
Solicitante: M.R. Martínez, S.A.
Subvención: 116.296.

Nº Expediente: AF-63/89.
Solicitante: Compañía Industrial de Aplicaciones Técnicas.
Subvención: 200.000.

Sevilla, 6 de septiembre de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cuatro subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas cuatro subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicado en BOJA nº 14 de 21 de febrero de 1989) reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expediente: FYC-H-41/89.
Perceptor: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).
Certamen: Agrocosta '89.
Subvención: 250.000 Pts.

Expediente: FYC-AL-43/89.
Perceptor: Confex (Consorcio para la organización de Ferias y Exposiciones de El Ejido).
Certamen: Exponente '89.
Subvención: 200.000 Pts.

Expediente: FYC-CO-45/89.
Perceptor: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba).
Certamen: VI Feria Regional del Comercio, Industria y Diseño.
Subvención: 250.000 Pts.

Expediente: FYC-JA-47/89.
Perceptor: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).
Certamen: Expo-Huelma '89.
Subvención: 250.000 Pts.

Sevilla, 7 de septiembre de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas veinte subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas veinte Subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de enero de 1989, reguladora del fomento a la Artesanía.

Nº Expediente: ART-MA-O2/89.
Perceptor: La Colegiata, S.R.L.
Subvención: 6.500.000.

Nº Expediente: ART-MA-O9/89.
Perceptor: Salvador Luna Millán.
Subvención: 1.539.996.

Nº Expediente: ART-MA-O6/89.
Perceptor: Mario López Salazar.
Subvención: 1.242.944.

Nº Expediente: ART-MA-O3/89.
Perceptor: Santiago Pidal Nano.
Subvención: 503.700.

Nº Expediente: ART-MA-O5/89.
Perceptor: Ricardo Martín Salazar.
Subvención: 683.290.

Nº Expediente: ART-MA-O4/89.
Perceptor: Juan A. Villanueva Modrego.
Subvención: 255.382.

Nº Expediente: ART-MA-O8/89.
Perceptor: Rex Lawford Gates.
Subvención: 1.331.653.

Nº Expediente: ART-MA-10/89.
Perceptor: Bernardo Miranda Fernández.
Subvención: 725.371.

Nº Expediente: ART-MA-07/89.
Perceptor: Tomás Amuedo Díaz.
Subvención: 662.468.

Nº Expediente: ART-MA-01/89.
Perceptor: José Muñoz Recio.
Subvención: 471.840.

Nº Expediente: ART-GR-01/89.
Perceptor: José Fernández Garrido.
Subvención: 500.000.

Nº Expediente: ART-GR-02/89.
Perceptor: Carine Angyal Meister.
Subvención: 300.000.

Nº Expediente: ART-GR-04/89.
Perceptor: Miguel Antequera Lorente.
Subvención: 300.000.

Nº Expediente: ART-GR-06/89.
Perceptor: Talleres de Arte Moreno, S.L.
Subvención: 2.133.621.

Nº Expediente: ART-GR-07/89.
Perceptor: Francisco Vilchez Gallego.
Subvención: 400.000.

Nº Expediente: ART-GR-08/89.
Perceptor: Manuel Moreno González.
Subvención: 500.000.

Nº Expediente: ART-GR-09/89.
Perceptor: J. Brown, S.L.
Subvención: 195.000.

Nº Expediente: ART-GR-11/89.
Perceptor: Juan José Madrero Román.
Subvención: 200.000.

Nº Expediente: ART-GR-15/89.
Perceptor: Jan Miguel Ruiz.
Subvención: 250.000.

Nº Expediente: ART-CO-17/89.
Perceptor: Ana Malina Rodríguez.
Subvención: 330.000.

Sevilla, 7 de septiembre de 1989.- La Directoro General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2895/86, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2895/86 promovido por Compañía Sevillana de Electricidad; S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre y representación de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra los acuerdos de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Trabajo de la propia Consejería de 21 de marzo y 3 de septiembre de 1986 respectivamente los que debemos anular y anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 821/87, interpuesto por Banco de Santander, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 821/87 promovido por Banco de Santander, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Castellano Ortega en nombre y representación de Banco de Santander, S.A. de Crédito contra las resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla y de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar de la Junta de Andalucía de 9 de septiembre y 3 de diciembre de 1986 que impusieron a la demandante la sanción de 200.000 pesetas los que debemos anular y anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 541/87, interpuesto por Lafer, Vigilancia y Seguridad, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con